

Bogotá, 12-07-2023



Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: 20235350570891 Fecha: 12-07-2023

Señora Ana Maria Parra Osma Amparra57@gmail.com cra 1a # 7 - 70 apartamento 202 Cucuta, Norte De Santander

Respuesta Radicado No. 20235340933012 del 05/05/2023. Asunto:

Respetada Señora Ana:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual interpone queja en la manifiesta: "Estoy realizando una vinculación laboral importante para mi carrera profesional y no puedo contratar porque aparece un comparendo a mi número de cédula con el nombre de otra persona y está vinculada la placa de mi moto, en un municipio el cuál no conozco y en el que nunca he estado. Adicional, mi moto es una Moto victory one y la moto a la cuál le emitieron el comparendo es una moto completamente diferente". (Sic)

Sea lo primero aclarar, que La Superintendencia de Transporte, tiene dentro de sus funciones las de vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte, salvo norma especial en la materia¹.

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

GD-FR-004 V4 - 23-May-2023

¹ Decreto 2409 de 2018. Artículo 4. La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. El objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es: 1. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte. 2. Vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte, con excepción del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, del servicio público de transporte, terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis en todo el territorio nacional y de la prestación del servicio escolar en vehículos particulares cuya vigilancia continuará a cargo de las autoridades territoriales correspondientes .3. Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte. 4. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura propia del sector transporte. 5. Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación, administración, Página | 1





En consecuencia con lo expuesto, le informamos, una vez revisado el contenido de su solicitud, evidenciamos que no tenemos competencia para conocer del caso. Ahora bien, debido a que en la misma no se informa la ciudad o municipio donde figura el comparendo no podremos dar traslado por competencia conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Asimismo, y en caso de requerir la orientación por parte de nuestra Entidad podrá realizarla a través de los distintos canales de atención destinados para recibir peticiones, quejas y reclamos y atender las solicitudes de los empresarios y usuarios del sector:

Por medios electrónicos:

- En nuestra página web www.supertransporte.gov.co, en el botón "Radica tu POR".
- En nuestra página web www.supertransporte.gov.co, en el Chat Virtual ubicado en la parte inferior el costado derecho de la página.

Correo Institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Atención presencial:

 Centro Integral de Atención al Ciudadano: Diagonal 25G No. 95A-85 Bogotá, D.C - Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.

Atentamente.

Sandra Liliana Ucros Velasquez

Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Proyectó: Narciza Alejo Gonzalez Revisó: Sandra Liliana Ucros Velasquez

 $/var/www/html/argogpl/bodega/2023/535/docs/120235350570891_00001.docx$

explotación y/o mantenimiento de la infraestructura marítima, fluvial y portuaria.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615 Página | 2